INFORME DE LA DIRECCIÓN DE VERIFICACIÓN DE CONTRATOS	N° 33/2011
FECHA	11/05/2011
INSTITUCIÓN	**MINISTERIO DE EDUCACION Y CULTURA – MEC**
AUTORIDAD FIRMANTE	Dr. Phil. LUIS A. RIART
Expediente N°	3089/11,4566/11, y 2773/11
CONTRATO	55/10
FECHA CONTRATO	31/08/10
PROCEDIMIENTO	Licitación Pública Nacional N° 07/2010
OBJETO	"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS"
CONTRATISTA	**CLASSIC MOBLES**
REPRESENTANTE	**Gustavo Torres Buffa**
RUC N°	590464-1
MONTO CONTRATADO	**Gs. 2.910.625.300 .- Lotes 2, 3 y 9**
ID LLAMADO N°	194303/10
C.C. N°	LP-12007-10-9429

1. ANTECEDENTES

En virtud de las facultades establecidas a la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas en la Ley N° 3439/07, artículo 3°, inciso c), de efectuar la verificación de la ejecución de los contratos suscriptos por los organismos, las entidades y las municipalidades sujetos al sistema de contrataciones del sector público, se ha decidido realizar una verificación de la ejecución del contrato, con motivo de las publicaciones periodísticas en el diario Ultima Hora, suscripto entre el Ministerio de Educación y Cultura y la Empresa **CLASSIC MOBLES de GUSTAVO TORRES BUFFA,** en el marco de la Licitación Pública Nacional N° 07/2010 convocada para la ***"ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA AULAS",*** llevada a cabo en el período fiscal 2010.

La comunicación de la decisión mencionada en el punto anterior, se ha realizado a través de la nota DNCP/DVC N° 3406/11 de fecha 11/03/11, recibida en fecha 14/03/11. Se solicitaron los siguientes documentos:

- Informe documentado de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas.
- Adenda(s) contractual(es) que hubieren.
- Notas de entregas o remisiones por las empresas.

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Verificador Contractual
DVC - DNCP

- Garantías de fiel cumplimiento del contrato (si la hubiere).
- Documentación que acredite la respectiva recepción de los bienes recibidos.
- Garantía de mantenimiento de oferta.
- Garantía de anticipo (si lo hubiere).
- Actas definitivas, (si las hubiere).
- Solicitud de prórroga para la entrega de los bienes (si lo hubiere).
- Solicitudes de pagos, emitidos por las empresas.
- Constancias de los descuentos realizados, en concepto de multa por retraso en las entregas (si los hubiere)
- Facturas comerciales y recibos emitidos por las empresas.
- Constancias de retenciones según contratos.
- Toda otra documentación inherente al cumplimiento del contrato

Por Nota de la UOC del MEC N° 338/11 ingresada como expediente N° 2.773 en fecha **14/03/2011**, el MEC remite "*Copia autenticada de las órdenes de compras emitidas por el MEC y la Lista de distribución de los bienes (Instituciones Educativas, dirección exacta, localidad, cantidad, plazo, etc.)*", que verificado dicho expediente se ha constatado **que el listado enviado corresponde a Instituciones Educativas**, en el año 2009, de educación inicial, escolar básica y de la media, y **no lo solicitado** en la nota DNCP/DVC N° 3.406/2011, puesto que en el listado remitido por el MEC están incluidas tanto las instituciones educativas públicas como las privadas y **no especifica las cantidades de mobiliarios**, objeto de los contratos, que le correspondería a cada una de ellas, conforme se puede apreciar en el cuadro de abajo y señalado el sector a la cual pertenece la institución.

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA
Presidencia de la República del Paraguay

COORDENADAS		NOMBRE DE LA INSTITUCIÓN	SECTOR	LA INSTITUCIÓN OFRECE		
X	Y			EDUCACIÓN INCIAL	EDUCACIÓN ESCOLAR BÁSICA	EDUCACIÓN MEDIA
434101	7201409	193 PDTE. FEDERICO CHAVEZ	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
434101	7201409	COL. NAC. PRESIDENTE FEDERICO CHAVEZ	OFICIAL	-	SÍ	SÍ
434479	7201420	353 DE COLORES	PRIVADO	SÍ	-	-
433086	7201492	7 SOTERO COLMAN	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
433245	7201858	10 NUESTRA SRA. DEL PILAR	P. SUBV	SÍ	-	-
433324	7202035	225 DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	SÍ	SÍ	-
433324	7202035	COLEGIO DR. JUAN LEON MALLORQUIN	OFICIAL	-	SÍ	SÍ
434567	7202062	1039 EL DIVINO MAESTRO	P. SUBV	SÍ	SÍ	-
433661	7202113	4844 PRIV. SUB. PARROQUIAL PASTORCITOS D	P. SUBV	SÍ	SÍ	-
432919	7202302	106 C. I. AMIGUITO	PRIVADO	SÍ	-	-
434858	7202306	1037 INMACULADA CONCEPCION	P. SUBV	SÍ	SÍ	SÍ
433406	7202341	7071 JARDIN INFANTIL KUNUMI	PRIVADO	SÍ	-	-

Lic. Carlos Adorno
Director Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Igualmente, por nota DNCP/DVC Nº 3721/11 de fecha 16/03/11 la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas informa que en virtud al Art. 3º inc "c" de la ley 3439/07 decide realizar una verificación in situ en las distintas escuelas/colegios de modo a verificar la entrega efectiva de los bienes objeto del contrato así como la calidad de los mismos.

En fecha 18/03/11 se recibe por mesa de entrada Nº 003089, la Nota Nº SG7DM Nº 366/11 de la Ministra Sustituta Diana Serafini, donde presentan 12 Biblioratos y 5 carpetas archivadoras que representan otra parte de las documentaciones, entre las cuales las concernientes a CLASSIC MOBLES son el Bibliorato Nº 2 y el Bibliorato 12 (folios 35 al 83).

Finalmente por nota 4566/11 de fecha 11 de abril de 2011 el Ministro Luis Riart presenta el informe de Auditoría Interna Nº 0//11 correspondiente a ésta Licitación Pública.

En la documentación remitida por el MEC, la Institución realiza una observación que dice: ***"EL SALDO DE LOS BIENES ADQUIRIDOS SE ENCUENTRA EN PROCESO DE REMISIÓN A LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS ADJUDICADAS. SE ADJUNTAN COPIAS AUTENTICADAS DE LAS NOTAS DE REMISIÓN Y ACTAS DE ENTREGA CORRESPONDIENTE".***

2. ALCANCE DEL TRABAJO

La Dirección ha efectuado la verificación documental de los antecedentes contenidos en los expedientes administrativos recibidos del Ministerio de Educación y Cultura.

Igualmente, se ha efectuado la verificación *in situ*, en la fábrica del proveedor CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES BUFFA, en fecha 17/03/11 y cuya Acta de Verificación Nº 15 se anexa y forma parte de éste informe para la constatación de la ejecución del contrato objeto de verificación, de conformidad con los términos y condiciones establecidos en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.) y las del contrato mismo.

En la misma pudimos ver y fotografiar e incluso filmar el proceso del armado, lo cual le dificultó sobremanera al obrero encargado. También pudimos percatarnos que las sillas no contaban con la curvatura exigida en las EETT y tampoco contaban con maquinarias de precisión para la fabricación, secado, corte de precisión de la parte de herrería.

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

También se ha efectuado la verificación *in situ*, en distintas escuelas de los Departamentos de San Pedro, Misiones y Concepción en fecha 24/03/11, para la constatación de que los bienes entregados se ajustaban a las especificaciones técnicas requeridas, verificables a simple vista.

Específicamente, este contrato tiene como objeto la provisión de las mesas y sillas a los Departamentos Concepción, Misiones y San Pedro.

Se ha verificado además en la página de la Subsecretaría de Estado de Tributación, la situación del RUC del contratista, la misma indica que el mismo no se encuentra en situación irregular.

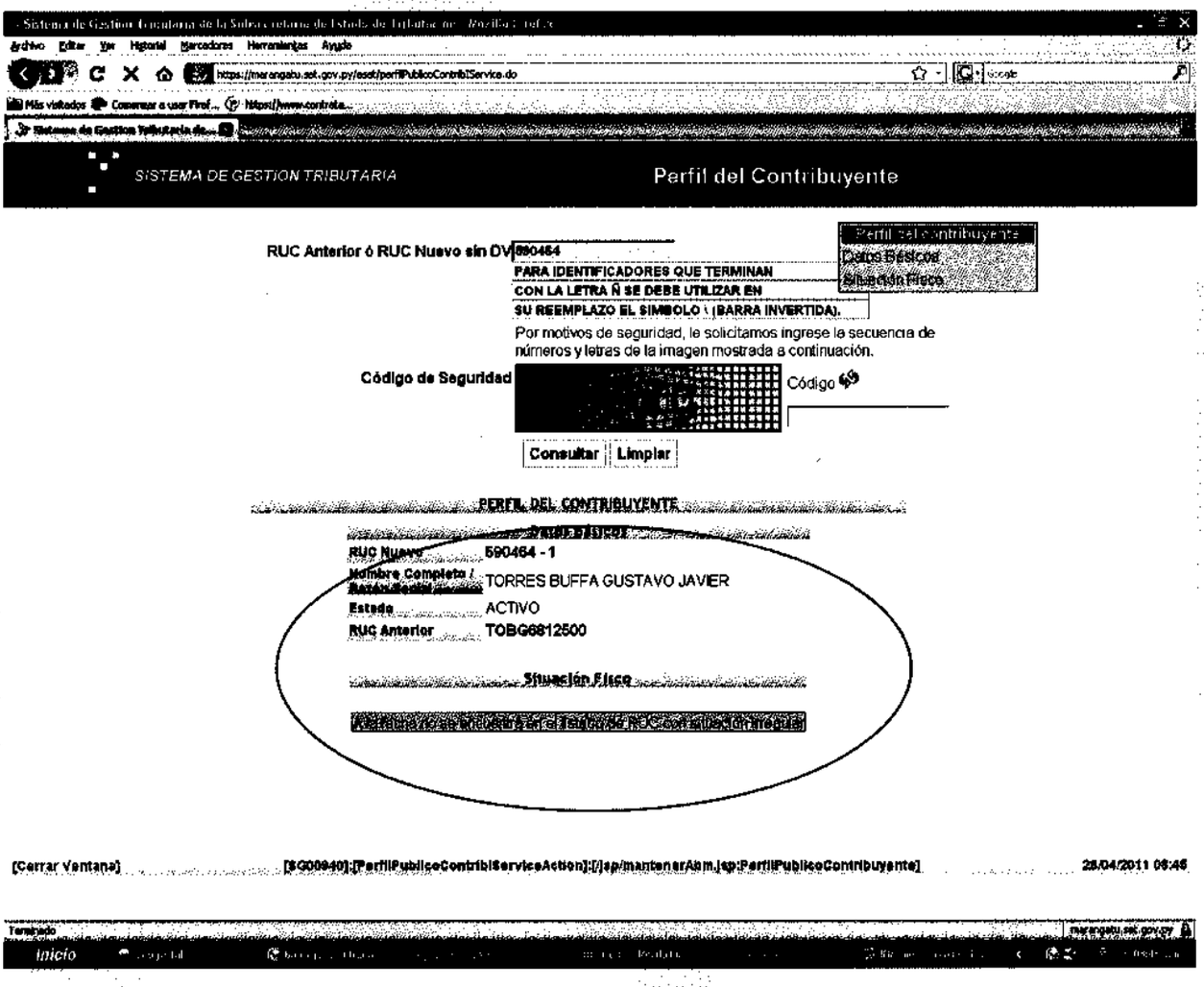

Lic. Luis Adorno
Dir. Contractual
DNCP - DNCP

Abog. Mariam Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Igualmente se ha verificado la validez de la factura 001-0000561, la cual es **VALIDA**.

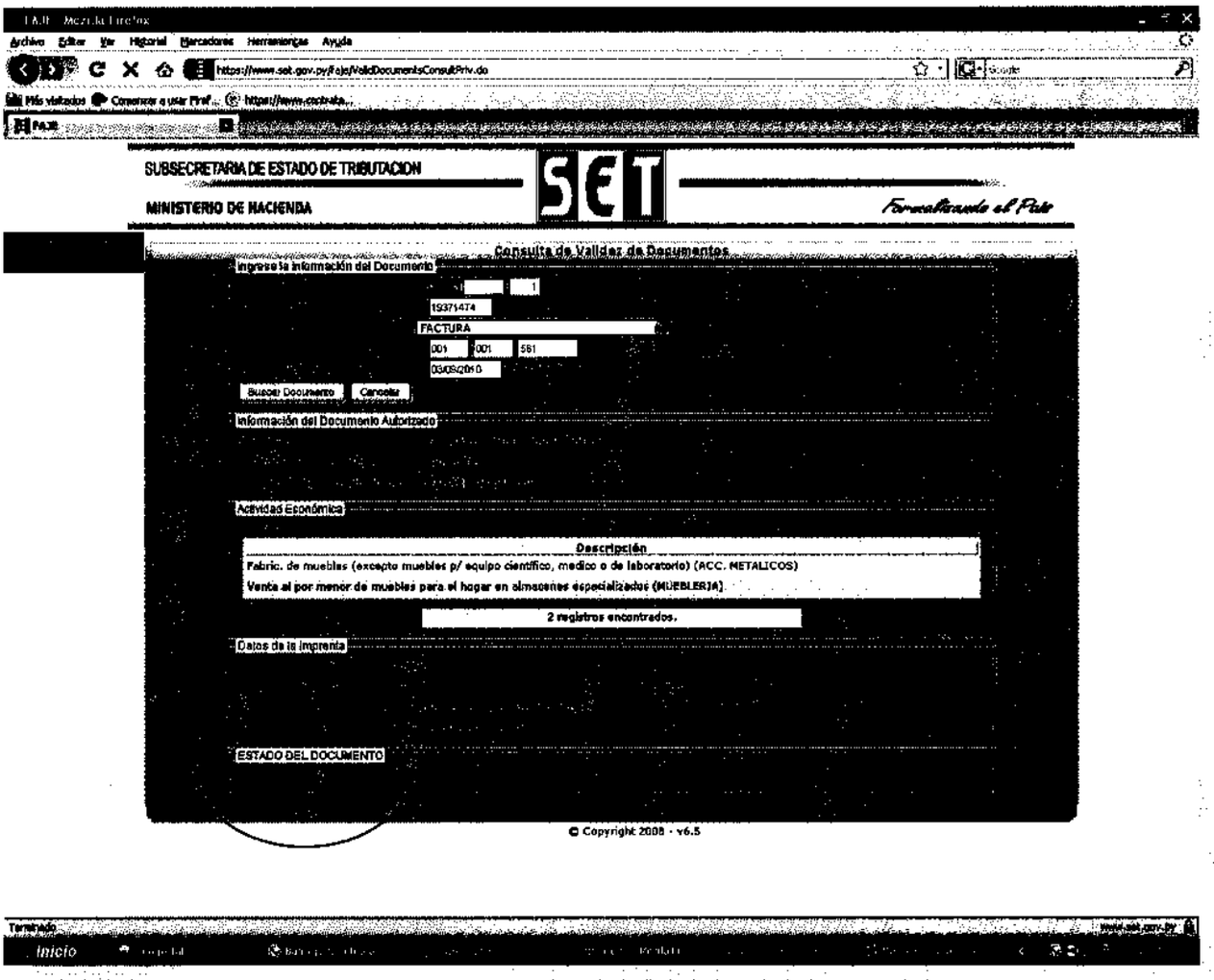

3. COMENTARIOS:

De la lectura, análisis y comparación de los antecedentes arrimados, así como de la verificación *in situ* efectuada, a los efectos de las tareas de control por parte de esta Dirección, se pudo evidenciar lo siguiente:

3.1. Documentación recibida.

Entre la documentación recibida por parte del Ministerio de Educación y Cultura, se encuentra la siguiente:

Carpeta N° 1:

Lic. Luis Morino
Director de Verificación Contractual
DNCP

Abog. Mariana Barbanzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- ✓ Memorándum 2614/10 de Directora Educación Inicial y Escolar básica, donde presenta a la Dirección Administrativa del MEC, el listado de instituciones a ser beneficiadas con mobiliarios (por Departamentos), recibido en fecha 01/10/10.

Carpeta N° 2 :

- ✓ Memorándum 3532/10 de Directora Educación Inicial y Escolar básica, donde presenta a la Dirección Administrativa del MEC, el listado DEFINITIVO de instituciones a ser beneficiadas con mobiliarios (por Departamentos), recibido en fecha 18/10/10.

Carpeta N° 3:

- ✓ Memorándum DGEM del MEC N° 1594 de la Directora de Educación Media Lic. Alcira Sosa Penayo donde remite listado de distribución de mobiliario por Departamentos 30% para nivel medio "conforme lo acordado" menciona, en fecha 20/09/10.

- ✓ Memorándum DGEM del MEC N° 1649 de la Directora de Educación Media Lic. Alcira Sosa Penayo donde remite listado de distribución de mobiliario por Departamento Geográfico y por institución conforme al porcentaje correspondiente al nivel (educación media) en fecha 24/09/10, **en la misma no se detalla direcciones ni encargados/as de las instituciones.**

- ✓ Memorándum E.I N° 435/10 de la Directora de Educación Escolar Indígena Maria Elizabeth Rehnfeldt Spaini, de fecha 14/09/10 donde presenta listado de instituciones educativas con detalle "de sus necesidades". **En este listado se mencionan muebles que NO son objeto de la licitación de referencia, tales como pizarra, armario, escritorio para director/a etc.**

Carpeta N° 4:

- ✓ Antecedentes de la elaboración del listado de instituciones educativas beneficiadas por la licitación 07/10.

- ✓ **Memorándum 893/10** de la Encargada de Despacho de la Dirección General de Planificación Educativa **de fecha 25/11/10** donde remite por medios magnéticos CD los datos georeferenciados correspondiente a Caazapá, Alto Paraná y Ñeembucú, ACLARANDO QUE LAS INSTITUCIONES EDUCATIVAS CREADAS CON POSTERIORIDAD AL 2008 NO FIGURAN EN LA BASE DE DATOS CARTOGRAFICA, asimismo INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE AL 2009 CUENTAN CON NIVELES QUE NO FUNCIONAN Y QUE NO ENTREGARON PLANILLAS ESTADISTICAS, SEGÚN EL SIEC (Sistema de Información de Estadísticas Continuas).

Lic. Cristino Verón Ortiz
Dpto. Contractual
DNCP

Abog. Mariela Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

- ✓ Nota de la Dirección Administrativa N° 165/10 de fecha 26/10/10 a Classic Mobles donde remite modelo de Acta de Entrega, y Nota NDA 164 el instructivo (folios 61-62) .

- ✓ Memorándum N° 2848 de fecha 18/10/10 de la Direccion Administrativa del MEC solicitando a las directoras de Educación Inicial y Escolar Básica y la de Educación Media que los listados de instituciones beneficiadas contengas las informaciones tales como: Teléfono, Dirección, Distrito, Nombre del director/a, teléfono del/a mismo/a, coordinador de supervisión y supervisor/a y número de teléfono. Esto debido a que las Direcciones citadas no incluyeron datos de las instituciones a ser beneficiadas con la licitación 07/10.

- ✓ Memorándum N° 2912/10 de fecha 5/10/10 del Director Administrativo Gerardo Barrientos, donde solicita a INES PERROTA, ALCIRA SOSA y MARIA ELIZABETH REHNFELDT directoras de: Educación Inicial y Escolar Básica, Educación Media y Educación Escolar Indígena respectivamente, LA CONFORMACION DE UN EQUIPO DE TRABAJO PARA LA ELABORACIÓN DEL LISTADO DEFINITIVO DE INSTITUCIONES EDUCATIVAS QUE SERAN BENEFICIADAS CON MUEBLES.

Carpeta N° 5:

- ✓ Memorándum UOC N° 524 donde presentan los informes técnicos sobre bienes muebles del llamado de referencia, especificaciones técnicas del mobiliario escolar remitido por la Coordinación de infraestructura, que a folio 9 (nueve) detalla la de Classic Mobles y en todas las especificaciones dice CUMPLE.

- ✓ Nota de la Directora General de Auditoría Interna Rosario Araujo, al Ministro de Educación y Cultura, de fecha 16/03/11 donde menciona que se encuentra analizando las documentaciones recibidas por la DGAF del MEC por lo que no podrá remitir a la fecha su informe a la DNCP.

Expediente N° 4566/11 de fecha 11 de abril de 2011:

- ✓ Informe Original de la Auditoría Interna sobre la Licitación Pública Nacional 07/10, folios 11 al 12 corresponde a Classic Mobles.

Expediente N° 3089 de fecha 18/03/11:

- ✓ Complemento a la nota DGG/DM 338/11, folios 11 al 12 corresponde a Classic Mobles.

Expediente N° 2773/11 de fecha 14/03/11:

- ✓ Nota del Ministro Luis A. Riart, al Director de Contrataciones Públicas presentando ordenes de compras y lista de distribución de los bienes (instituciones educativas, dirección exacta, localidad, cantidad, plazo etc.) en medio magnético.

Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mirian Benítez
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Bibliorato N° 2:

- ✓ Nomina de Instituciones Educativas que han recibido sillas y mesas
- ✓ Solicitud de Transferencia de Recursos (Anticipo 30%)
- ✓ Formulario de Retenciones IVA-RENTA-SICP
- ✓ Recibo de Dinero 196 de Classic Mobles
- ✓ Documentaciones Financieras Internas para el pago respectivo
- ✓ Factura N° 561 de fecha 3/09/10 de Classic Mobles
- ✓ Resolución MEC N° 14938 de Adjudicación
- ✓ Contrato 55/10
- ✓ C.C y CDP
- ✓ Copia Garantía de Fiel Cumplimiento
- ✓ Copia de Garantía de Anticipo
- ✓ Copia Decreto PE N° 1912/09 que nombra Directores del MEC
- ✓ Resolución MEC N° 231/10 Que aprueba el PAC
- ✓ Acta de Apertura de Sobres, Garantías de Mantenimiento de Ofertas
- ✓ Acta de Evaluación de Ofertas
- ✓ Dictamen Asesoría Jurídica UOC
- ✓ Informe de la Dirección Administrativa a la Dirección General de Adm. Y Finanzas

Bibliorato 12:

- ✓ Distribución de Mobiliario por Departamentos (corresponde a Classic Mobles Concepción-San Pedro y Misiones, folios 35 al 83).

Documentos recibidos por el proveedor CLASSIC MOBLES al momento de la verificación In situ:

- ✓ Nota solicitando el pago de Anticipo 30%
- ✓ Factura N° 561 y Recibo N° 196
- ✓ Nota solicitando el pago del 20%
- ✓ Factura N° 611
- ✓ Nota solicitando el pago del 30% restante
- ✓ Factura N° 619
- ✓ Orden de Compra N° 97
- ✓ Orden de compra N° 155

3.2. Introducción

El contrato objeto de verificación fue suscrito el 31/08/10, entre el Ministerio de Educación y Cultura, y la Empresa **CLASSIC MOBLES de GUSTAVO TORRES BUFFA**, por la suma de

Gs. **2.910.625.300.-** Es resultado del llamado Licitación Pública Nacional N° 07/10, convocado por el Ministerio de Educación y Cultura, para la *"Adquisición de Mobiliarios para Aulas"*, del cual resultó adjudicada la empresa mencionada.

Los rubros para solventar el monto del contrato, se hallan previstos en la partida 530 – *"Adquisición de maquinarias, equipos y herramientas en general"*, **sub grupo 534 "Adquisición equipos educativos y recreacionales"**-, del Presupuesto General de la Nación, correspondiente a la Institución para el ejercicio fiscal 2010. El sistema de adjudicación fue establecido por lote.

La **adjudicación fue realizada** por **Resolución N° 14938/2010** de fecha 16/08/10.

La misma es para la provisión de:

2,CONCEPCION	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1ER. CICLO	Ud.	1.135	237.500	269.562.500
	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2DO. Y 3ER. CICLO Y LA MEDIA	Ud.	2.335	241.000	562.735.000

3,SAN PEDRO	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1ER. CICLO	Ud.	2.429	232.000	563.528.000
	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2DO. Y 3ER. CICLO Y LA MEDIA	Ud.	4.612	235.000	1.083.820.000

9,MISIONES	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 1ER. CICLO	Ud.	574	231.700	132.995.800
	56121502 -001	SILLA CON MESA PARA ALUMNOS DEL 2DO. Y 3ER. CICLO Y LA MEDIA	Ud.	1.280	232.800	297.984.000

Lic. Luis Adorno
Contractual
DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

En el PByC se estableció la entrega de los bienes de la siguiente manera:

> **2. Plan de Entregas**
>
> El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán proveídas por la Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.
> La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, **OBLIGATORIAMENTE** deberá en un plazo no mayor a **SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**
> **Asimismo, deberá suministrar los restantes bienes adjudicados (50 %) dentro de los SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la siguiente orden de compra.**

Conforme **Cláusula 9** del Contrato, el plazo estipulado, lugar y condiciones de entrega de los bienes es de 60 días corridos de haber recibido la orden de compra para la entrega del 50% de los mismos y los restantes bienes adjudicados, el 50%, dentro de los 60 días de haber recibido la siguiente orden de compra.

> **9- PLAZO, LUGAR Y CONDICIONES DE ENTREGA (Art. 37 d de la Ley Nº 2051).**
>
> **Plan de Entregas**
>
> El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones [illegible] MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubica[illegible] las mismas, dentro de cada Departamento adjudicado, serán [illegible] Dirección Administrativa a las Empresas Adjudicadas.
>
> 3 | O'Leary 650, c/ Eduardo V. Haedo y Gral. Díaz, Edif. Helipuerto, 6to. Piso, Asun[illegible] Teléfono: 497-178 | Email: uoc@mec.gov.py

Asimismo, el plan de entregas establece que se realizará una recepción parcial del modo siguiente:

> Se realizará una Recepción Parcial en el lugar de fabricación o establecimiento del Oferente adjudicado, en presencia de funcionarios del MEC debidamente autorizados para el acto. El plazo de la recepción Parcial es de 60 días por el 50% de la cantidad total de bienes adjudicados, y dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial por el restante 50% de la cantidad total adjudicada.

Con respecto a los lugares donde deben ser entregados los bienes, las Condiciones Especiales del Contrato en el punto CGC 25.1 establece:

CGC 25.1	El Proveedor está obligado bajo los términos del Contrato a transportar los Bienes al lugar de destino fijado por la Contratante dentro del Paraguay, transportarlos a dicho lugar de destino en el Paraguay, incluyendo seguro y almacenamiento, y tal como se estipulará en el Contrato, será contratado por el Proveedor, y todos lo gastos relacionados estarán incluidos en el Precio del Contrato"; o bajo otro término comercial que se haya acordado.

Abog. Adorno
Contractual
DVC - DNCP
EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Según la **Cláusula N° 11** del Contrato el programa de ejecución de los suministros a realizar se especifica en el Programa de Suministros de la **Sección V** del PByC.

> **11. PROGRAMA DE EJECUCIÓN DE LOS BIENES (Art. 37 e de la Ley N° 2051).**
>
> **El Programa de ejecución de los suministros a realizarse de acuerdo al presente contrato es el especificado en el Programa de Suministros (Sección V), y en la Oferta Adjudicada, conforme con las Condiciones Generales y Especiales del Contrato).**

> En cuanto al **plazo, lugar y condiciones de entrega**, la cláusula novena del contrato menciona: "***El plan de entrega incluye una fecha de entrega en las Instituciones Educativas que el MEC designe dentro de cada Departamento adjudicado. Las ubicaciones exactas de las mismas, dentro de cada departamento adjudicado, serán proveidas por la Dirección Administrativa a las empresas adjudicadas***"

En fecha 17 de setiembre de 2010 la empresa Classic Mobles solicita al Ministerio de Educación el listado de las instituciones en las que serán entregados los kits que corresponden al Dpto. de Concepción, San Pedro y Misiones.

Por nota NDA N° 162/10 de fecha 26/10/10 y **recibida en fecha 01/11/10** por el gerente de Classic Mobles, Ricardo Cubilla, la Dirección Administrativa remite el LISTADO de Instituciones a ser beneficiadas con los muebles objeto de ésta adjudicación. Y por Nota NDA N° 165 de fecha 26/10/11 remite el modelo de Acta de Entrega a ser utilizado (Bibliorato N°12 folio 36).

En nota NDA N° 163 de fecha 26/10/10 el MEC socita al proveedor que en base al listado remitido, presente un cronograma de entregas. El proveedor Classic Mobles contesta en fecha 08/11/10, presentando su cronograma de entregas y solicita una prórroga en virtud al atraso en el envio del listado definitivo de instituciones beneficiadas.

El 15/11/10 por nota NDA N° 220 el Ministerio de Educación acepta el cronograma enviado por Classic Mobles.

Dirección de Verificación Contractual
Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Se debe mencionar que tras varias modificaciones y datos erróneos en las confecciones (reconocida en el Memo Nº 3841/10, ver folio 16 Bibliorato 4), e insistencia de la Dirección Administrativa del MEC a las encargadas INES PERROTA de Educación Inicial y Escolar Básica, ALCIRA SOSA de Educación Media y MARIA ELIZABETH REHNFELDT de Educación Escolar Indígena, el LISTADO DE INSTITUCIONES BENEFICIADAS CON LOS MUEBLES fueron finalizado en fecha 26/10/10 y recibido el 26/10/10(Memo 1845 Educación Media) y 18/10/10 (Memo 3532 Educación Inicial y Escolar Básica).

Nuevamente se emiten las notas NDA Nº 232 y 233 en fecha 22/11/10 dirigidas a las directoras de Educación Media ALCIRA SOSA y de Educación Inicial y Escolar Básica INES PERROTA con el fin de solicitar los CODIGOS DE INSTITUCIONES ,DE LOCAL Y DE NIVEL EDUCATIVO necesarios para procesar los datos geo-referenciales en el SIEC.

En virtud al atraso por parte de la Dirección Administrativa de proveer el LISTADO DEFINITIVO a los proveedores que deberán entregar en las instituciones beneficiadas, Classic Mobles presenta en fecha 08/11/10 un pedido de prórroga argumentando el retraso en la entrega de dicho LISTADO.

La Dirección Administrativa le responde en fecha 15/11/10 por nota NDA 220 comunicándole que el cronograma será el mismo toda vez que no excedan los términos y plazos contractuales.

Al no tener finalizado el listado definitivo, el MEC no previó la finalización del año escolar 2010, por lo que hacía más difícil la entrega estando cerradas/os las/os escuelas/colegios a ser beneficiadas con los muebles. El reinicio de clases por calendario escolar es el 15/02/11.

Esta Dirección entiende que el proveedor CLASSIC MOBLES de Gustavo Torrres Buffa toma conocimiento del listado definitivo de escuelas en fecha **01/11/2010**, según Nota D.A. Nº 162 emitida por el MEC en fecha 26/10/10.

Por NDA Nº 29 de fecha 14/02/11 y NDA Nº 48 de fecha 03/03/11 la Dirección Administrativa del MEC solicitaba y reiteraba la entrega de los bienes muebles pendientes.

Lic. Luis Adorno
Contractual - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

En fecha 14/02/11 Classic Mobles acusa recibo de la nota NDA 29 y expresa su preocupación por que el **CONTRATO SE HALLA VENCIDO (el 31/12/10).**

3.3. Documentos de Contratación incompletos y confusos.

3.3.1. Listado de Instituciones Educativas.

En el PByC solamente muestra la cantidad total de muebles destinados a cada departamento, por lo que estaba en manos de la Dirección Administrativa la provisión de dicho listado, para indicar el lugar exacto de entrega de los bienes contratados -entiéndase los domicilios de las Instituciones Educativas beneficiarias -, así como la cantidad de mobiliarios a ser entregados en cada una de ellas.

Desde el momento que el PByC, dispone la provisión de bienes, y en ella incluye servicio de transporte de los mismos hasta las instituciones beneficiadas, la indicación del lugar de éstas en el PByC - más conocido como Padrón - es imprescindible, y su omisión, constituye una violación a los principios de Publicidad y Transparencia, Igualdad y Libre Competencia, previstos en el Art. 4 de la ley 2051.

Al potencial oferente que teniendo interés en participar en esta contratación, no le era posible conocer al momento de presentar su oferta, los lugares donde debía entregar los bienes, dentro de cada ciudad del departamento. Ello, contraviene lo dispuesto en el Art. 20 de la ley 2051/03 que obliga a las convocantes a incluir en el PByC una descripción completa de los *bienes, locaciones y servicios* a contratar así como de las condiciones de entrega. Asimismo exige de las bases y condiciones, sean *suficientemente claras, objetivas e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante.*

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 53 posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PByC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

Lic. Luis Borno
Contractual
DNCP

Abog. Mariane Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.3.2. Plan de Entrega.

El plan de entregas referido, obrante en la **Sección V** del PByC, e incluido en el contrato, se presta a confusión porque no indica claramente el procedimiento de entrega de los bienes, ni los plazos de ejecución que debe cumplir la empresa proveedora. Establece dos etapas de entrega, la parcial y la definitiva, incorrectamente llamadas de ese modo, porque en realidad hace referencia a la recepción provisoria (**en el lugar de fabricación de los bienes o establecimiento de la empresa)** y la final (**en las Instituciones Educativas**), sin esclarecer como se aplican los plazos para cada una de esas etapas.

La elaboración de Pliegos de Bases y Condiciones, contratos poco claros y con lagunas legales, contravienen lo dispuesto en el Art. 37 Inc. i, Art. 20 Inc. j y la última parte de la ley 2051/03 que dice: "***Las especificaciones técnicas, plazos**, tolerancias, porcentajes u otras disposiciones de similar naturaleza que deban contener las bases o los pliegos de requisitos de licitación, se establecerán con la mayor amplitud de acuerdo con la naturaleza específica del contrato, con el objeto de que concurra el mayor número de oferentes; sin embargo, **deberán ser lo suficientemente claras, objetivas** e imparciales, para evitar favorecer indebidamente a algún participante."*

Asimismo, dificultan la correcta ejecución de los contratos por parte de los contratistas/proveedores, la posibilidad de efectuar controles eficientes de la ejecución de sus contratos públicos, tanto por la Entidad Contratante, como por esta Dirección.

3.3.3. Interpretación de esta Dirección acerca de los Plazos de ejecución.

Esta Dirección, considera que a los efectos del cómputo del plazo de ejecución contractual, conforme plan de entregas analizado, se debe entender lo siguiente:

Recepción Parcial/Provisoria: Dentro de los 60 días corridos de recibida la primera Orden de Compra, el proveedor debe entregar el 50% del total contratado, **en el lugar de fabricación o su establecimiento**. Dentro de los 60 días posteriores a la primera recepción parcial deberá entregar el 50% restante. Si no se realizó la primera recepción parcial/provisoria dentro del plazo previsto, la fecha de término se utilizará para el cómputo de la segunda recepción parcial/provisoria del 50% restante.

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Para el cómputo de este plazo no es necesaria la provisión por parte del M.E.C. al proveedor, de la ubicación exacta de las Instituciones Educativas.

Recepción Definitiva: El Proveedor debe entregar los bienes en las Instituciones Educativas, dentro de los 60 días corridos de recibidas las Órdenes de Compra, siempre y cuando ya cuente con la ubicación exacta de las Instituciones Educativas y las cantidades a ser entregadas en cada una de ellas. En caso de que esa información haya sido provista con posterioridad a la emisión y/o recepción de las órdenes de compra, se considerara la fecha en que el MEC proveyó dicha información, para el cómputo del plazo de los 60 días corridos.

Esta Dirección entiende que el cómputo del plazo de ejecución para la entrega definitiva de los bienes debe ser a partir de la fecha en que la Entidad contratante cumplió con el compromiso contractual de indicar las Instituciones Educativas beneficiarias al Proveedor, sus direcciones, y las cantidades de bienes a ser entregados en cada uno de ellos, condición indispensable para dar inicio a las obligaciones contractuales de la empresa proveedora.

Asimismo se deben tener en cuenta las **Resoluciones del Ministerio de Educación y Cultura** que son la **Resolución Nº 12.628** de fecha 30/12/09, en la que se establece que la culminación de actividades técnico – administrativas y cierre del año lectivo es el **13/12/2010** y, la **Resolución Nº 23.229/10** de fecha 30/11/10 en el que se consigna que la apertura de las instituciones educativas de gestión oficial en el año 2011 es el **15/02/2011.**

3.3.4. Vigencia del contrato.

El contrato objeto de verificación venció el **31/12/2010**, según la **cláusula 5** del mismo, siendo que a la fecha de emisión del presente informe **(11/05/11)**, aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y no obra entre la documentación recibida ni fue comunicado a esta Dirección, convenios modificatorios que extiendan el plazo de vigencia.

> **5. VIGENCIA DEL CONTRATO**
> **El plazo de vigencia de este Contrato es desde la firma del contrato hasta el 31 de diciembre de 2010.**

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.4 Entrega de los bienes.

La Orden de compra que obra en el expediente, es la N° 97, con fecha 08/09/10 en la misma consta que recibió RICARDO CUBILLA en fecha **10/09/10** por parte de la proveedora. Esta Orden de Compra debió emitirse el 01/09/10, 24 horas a partir de la firma del contrato, sin embargo fue emitida recién el 08/09/10, es decir 7 días posteriores.

> **La firma que resultare adjudicada en el presente procedimiento de contratación, OBLIGATORIAMENTE deberá en un plazo no mayor a SESENTA (60) DÍAS CORRIDOS de haber recibido la orden de compra, que será emitida en un plazo de 24 (veinticuatro) horas a partir de la firma del Contrato, a suministrar el CINCUENTA POR CIENTO (50 %) de los bienes adjudicados.**

En cuanto a la segunda Orden de Compra, la N° 155 fue emitida en fecha 11/11/10 también fuera de la fecha correspondiente y recibida por el proveedor en fecha 17/11/10.

3.4.1. Recepción Parcial.

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el Proveedor **CLASSIC MOBLES DE GUSTAVO TORRES BUFFA**, las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción parcial/provisoria,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.3.3.** del presente informe:

97	08/09/2010	Concepcion	568	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	134.900.000	10/09/2010	09/11/2010
			1.168	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	281.488.000		
		San Pedro	1.215	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	281.880.000		
			2.306	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	541.910.000		
		Misiones	287	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	66.497.900	10/09/2010	09/11/2010
			640	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	148.992.000		

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

[redacted]							
155	11/11/2010	Concepcion	567	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	134.662.500	17/11/2010	09/01/2011
			1.167	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	281.247.000		
		San Pedro	1.214	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	281.648.000		
			2.306	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	541.910.000		
		Misiones	287	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	66.497.900		
			640	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	148.992.000		
[redacted]							

De la documentación recibida, se tiene que no se realizó la **Recepción Provisoria**, tal y como indica el contrato en su Clausula novena, incumpliendo de esta manera con esta obligación.

3.4.2. Recepción Definitiva.

A continuación, se puede apreciar el detalle de las órdenes de compra emitidas por el MEC para el proveedor CLASSIC MOBLES de GUSTAVO TORRES BUFFA, las cantidades solicitadas, y **la fecha límite prevista para realizar la recepción definitiva,** conforme cómputo del plazo establecido en el apartado **3.2.3.** del presente informe:

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Dirección de Verificación Contractual

[redacted]							
97	08/09/2010	Concepcion	568	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	134.900.000	02/11/2010	07/03/2011
			1.168	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	281.488.000		
		San Pedro	1.215	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	281.880.000		
			2.306	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	541.910.000		
		Misiones	287	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	66.497.900	02/11/2010	07/03/2011
			640	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	148.992.000		
[redacted]							

[redacted]							
155	11/11/2010	Concepcion	567	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	134.662.500	02/11/2010	07/03/2011
			1.167	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	281.247.000		
		San Pedro	1.214	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	281.648.000		
			2.306	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	541.910.000		
		Misiones	287	Silla con mesa para alumnos del 1º ciclo	66.497.900		
			640	Silla con mesa para alumnos del 2º y 3º ciclo y la media	148.992.000		
[redacted]							

La fecha límite para la entrega de bienes de la primera orden de compra, teniendo en cuenta la fecha de recepción del listado de instituciones educativas por parte el proveedor (**02/11/10**) – según memo Nº 3481-, es el **07/03/11.**

La fecha límite para la entrega de los bienes de la segunda Orden de Compra, teniendo en cuenta el calendario escolar administrativo técnico, es el **07/03/2011.**

La empresa **CLASSIC MOBLES de GUSTAVO TORRES BUFFA fue adjudicada para la provisión de 12.365 mobiliarios**, y conforme a los datos obtenidos de las notas de remisiones y actas de entregas, el proveedor habría entregado hasta la fecha – en las Instituciones Educativas - **10.312** unidades, quedando **2.053** unidades pendientes de entrega, encontrándose vencido el contrato.

<u>Resumen de lo entregado por Departamento en las Instituciones Educativas</u>

[redacted]	
Orden de Compra 97	3521
[redacted]	

Lic. Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Total Solicitado	**7041**
[redacted]	[redacted]
Diferencia	**108**
[redacted]	[redacted]
Concepción	
[redacted]	[redacted]
Orden de Compra 155	1734
[redacted]	[redacted]
Según notas de remisión analizadas en la Empresa.	1539
[redacted]	[redacted]
[redacted]	[redacted]
Orden de Compra 97	927
[redacted]	[redacted]
Total Solicitado	1854
[redacted]	[redacted]
Diferencia	**14**
[redacted]	[redacted]
Total General solicitado	**12365**
[redacted]	[redacted]
Falta entregar a la fecha	**2053**
[redacted]	[redacted]

El porcentaje de entrega al 17/03/11, conforme se puede apreciar en el cuadro arriba expuesto, fue de 83,39%.

A la fecha no se ha completado la entrega de los bienes, y según las documentaciones remitidas a todas luces se constata el incumplimiento del contrato N° 55/10, en cuanto a la entrega de los bienes en los plazos establecidos, **dado que el plazo para la entrega total de los bienes por parte del contratista a las instituciones educativas venció el 07/03/11.**

Ante esta situación el PByC en la cláusula 27.1 establece "*... si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en este contrato y sus eventuales prórrogas autorizadas por caso fortuitos o fuerza mayor se hará pasible de una multa ....*".

Abog. Mariana Bergenzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

CGC 27.1	El valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los bienes adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al ***uno por ciento (1%)*** del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.
CGC 27.1	El monto máximo por multas será del 10% sobre el valor del Contrato.

Por otra parte, también se menciona en la cláusula décima quinta del contrato, que se prevé las penalizaciones ***"MULTAS"*** si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de provisión de bienes:

15-MULTAS
Valor de las Multas por atrasos: Si el proveedor no diere cumplimiento al suministro de los servicios adjudicados en el plazo establecido en éste contrato y sus eventuales prorrogas autorizadas por caso fortuito o fuerza mayor, se hará pasible de una multa equivalente al *uno por ciento (1%)* del valor del bien efectivamente no proveído, por una semana de atraso (7 días corridos), teniendo en cuenta que el total de la misma será hasta alcanzar el monto de la Garantía de fiel cumplimiento de Contrato.

Cabe aclarar que no obra entre la documentación recibida constancia de la ampliación del plazo de ejecución originalmente establecido.

3.4.3. Deficiencias de las Notas de remisión y Actas de recepción.

Se observan Notas de remisión y Actas de Recepciones sin fechas de recibido, algunas sin sello de la institución beneficiada y otros recibidos por personas que no son las indicadas según el listado. Presentaron fotocopias de Cédulas de Identidad, en contravención a lo establecido en el **Dto. 6539/05** de fecha **25/10/05. POR EL CUAL SE DICTA EL REGLAMENTO GENERAL DE TIMBRADO Y USO DE COMPROBANTES DE VENTA, DOCUMENTOS COMPLEMENTARIOS, NOTAS DE REMISIÓN Y COMPROBANTES DE RETENCIÓN**, que establece la obligatoriedad del llenado de las mismas.

Asimismo, algunas de las actas de recepción analizadas, no contaban con fecha de emisión, y otros datos relevantes.

3.5. Verificación *in situ*.

Por nota **DNCP/DVC N° 3808/11** de fecha 17/03/11, se designó a los funcionarios para efectuar la verificación *in situ* de la contratación citada precedentemente.

Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

3.5.1. Verificación a la Empresa.

La misma fue llevada a cabo en fecha 17/03/11, a fin de constatar si los bienes adjudicados se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas.

Se pudo observar que la empresa CLASSIC MOBLES no cuenta con la infraestructura necesaria para la elaboración de las sillas y mesas, específicamente lo relativo a secado y cortes de precisión de aceros.

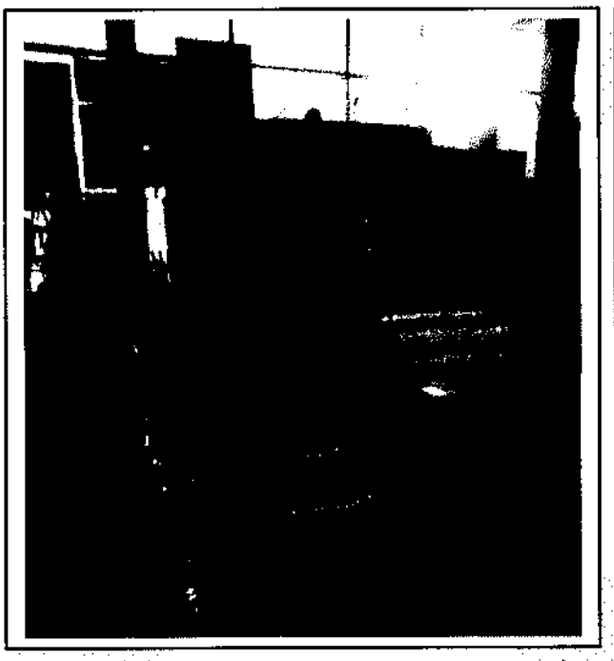

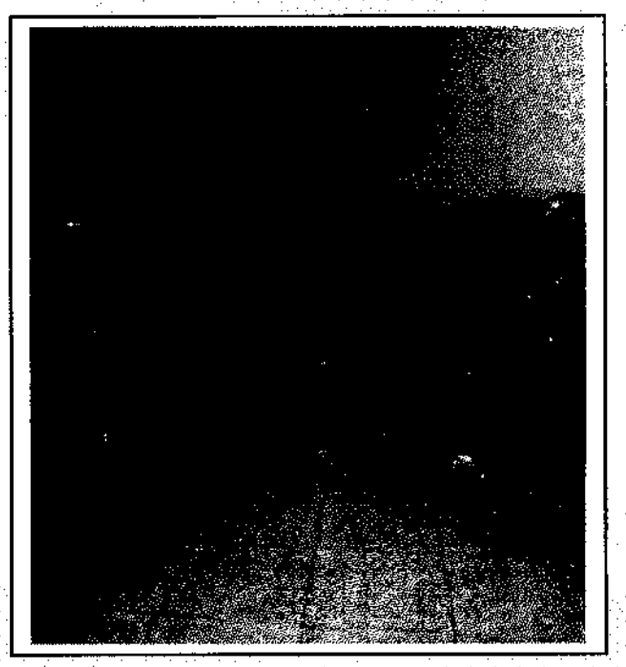

Aquí se observan la parte de acero terminada y también las de madera, a la derecha se observan las ya colocadas como para entrega.

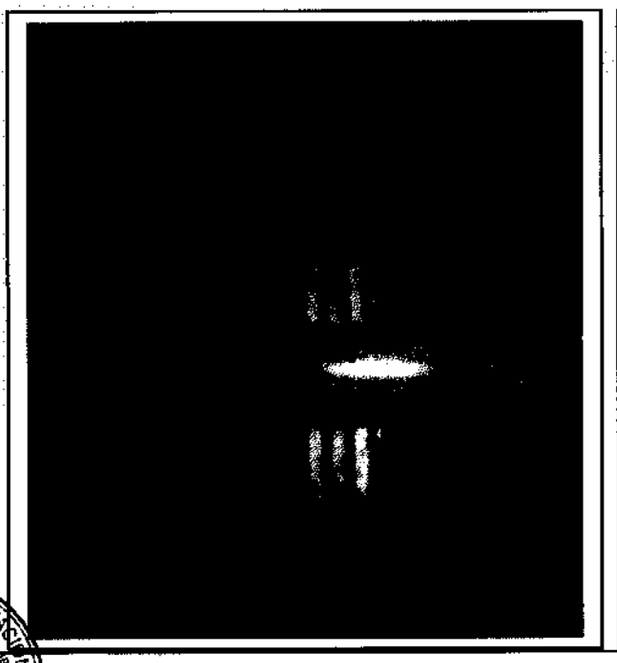

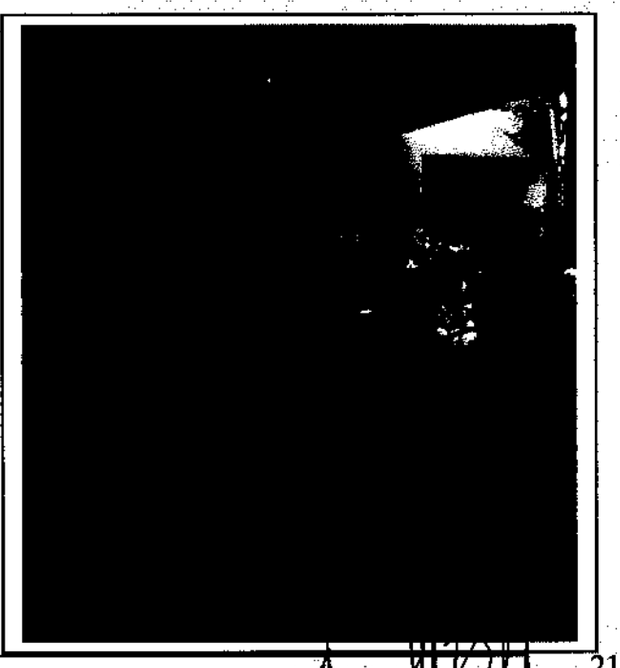

Lic. Gustavo Adorno
Director de Verificación Contractual - DNCP
Contractual EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Las medidas son las indicadas en las EETT, lotes de maderas (de las sillas y mesas) en el proceso de pintado.

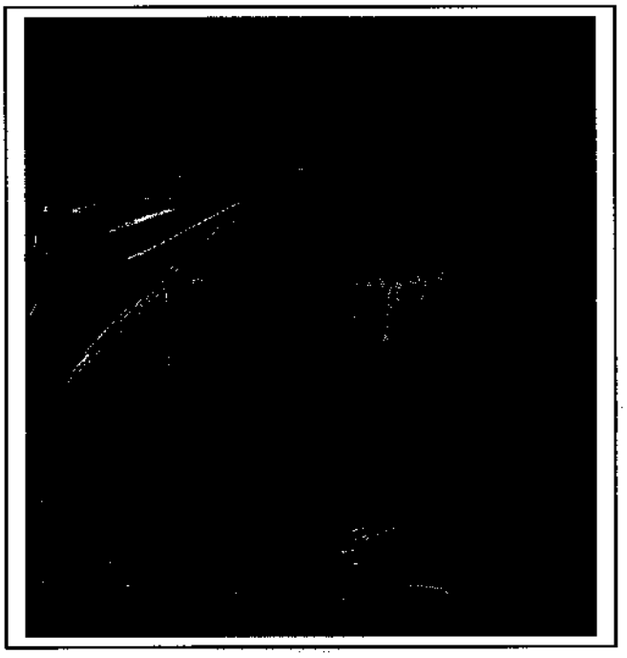

Aquí se pueden notar que algunas presentan filamentos, no se han pagado bien las multi-láminas en las maderas.

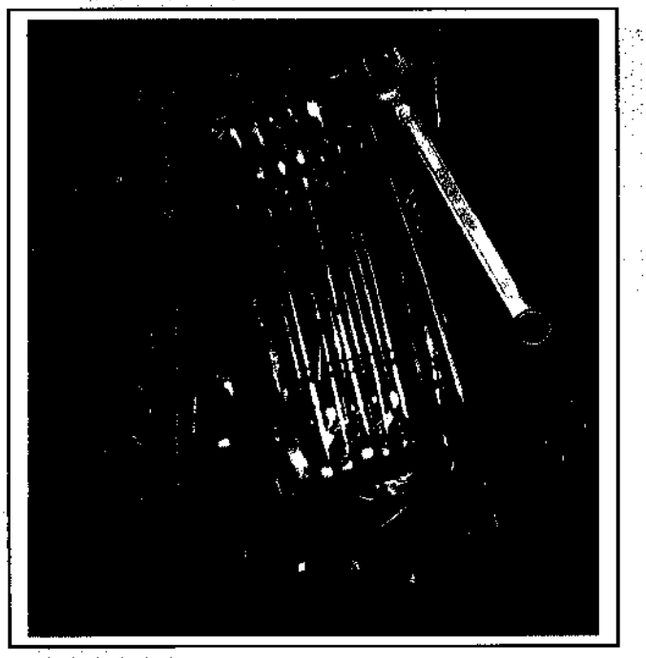

A la izquierda se observa el kit de armado y a la derecha los tornillos y arandelas.

Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mauro Bergonzi
Director de Verificación
Contractual - DNCP

3.5.2. Verificación en las Instituciones Educativas.

Así mismo, por nota DNCP/DVC N° 3721/11 de fecha 16/03/11 a las Direcciones de las distintas escuelas/colegios en la cual informa que se realizarán verificación de los bienes recibidos con relación al llamado 07/10 para la provisión de sillas y mesas.

La misma fue llevada a cabo en fecha 29/04/11, por los funcionarios de la Dirección de Verificación Contractual de la DNCP. El grupo de trabajo se constituyó en 2 escuelas, seleccionadas en forma aleatoria, a fin de constatar si los bienes entregados en las mismas, se adecuaban a las Especificaciones Técnicas requeridas y ofertadas, y las recepciones fueron llevadas a cabo de conformidad a las condiciones de entrega previstas. Son las siguientes:

- Colegio Nacional EMD Don Rigoberto Caballero, de San Ignacio Misiones
- Colegio Nacional San Ignacio, de San Ignacio Misiones

Ambas instituciones recibieron los muebles, no presentaron quejas, sin embargo les costó mucho el armado respectivo.

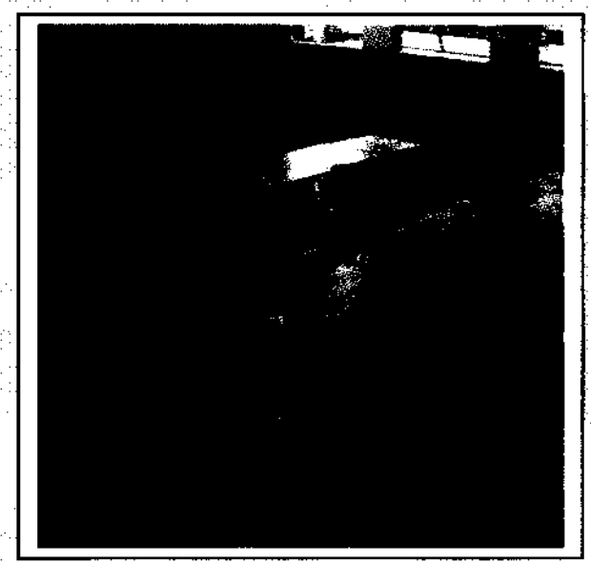

Con respecto a la calidad de los bienes, no coinciden con las EETT del PBC y del Contrato, **específicamente en el punto 9 *Empacado, Rotulado y Embalaje*, que establece la inscripción MEC-2010 gravado en la estructura metálica lado izquierdo que deben llevar los bienes.**

Luis Adorno
Director Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

Tampoco las sillas presentaron las curvaturas detalladas en las EETT.

Otro punto importante constatado es en cuanto al no cumplimiento de las especificaciones técnicas en lo referente al embalaje de los kit, que establece lo siguiente: "*Se colocará cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las piezas componentes....*" Se adjunta copia del Acta N° 15 de fecha 17/03/11 y que forma parte del presente informe.

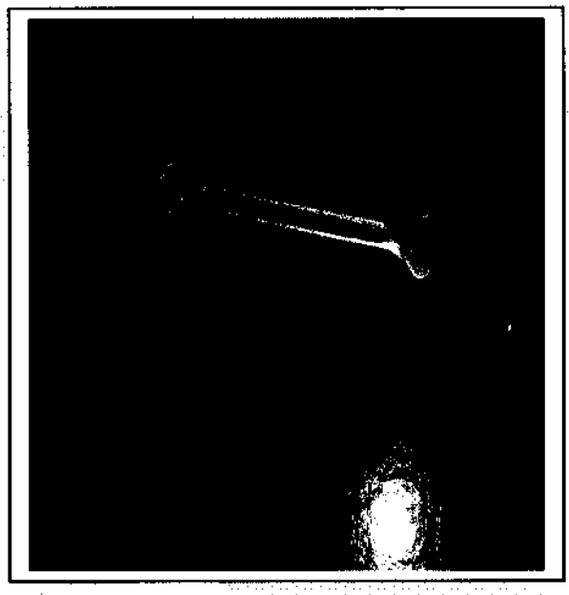

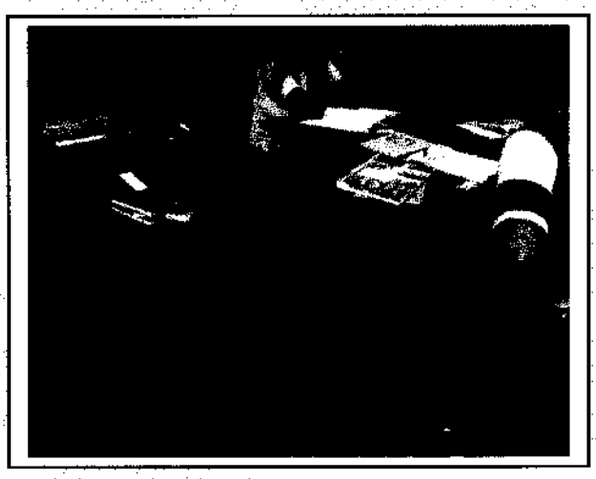

En la mayoría de las instituciones donde se ha realizado la verificación *in situ* se ha constatado que los bienes entregados tenían problemas en el armado de los muebles entregados por lo que fue necesario contratar carpinteros para el efecto. Estos hechos debieron ser comunicados por los responsables de cada una de las Instituciones Educativas, en las que se hayan dado los casos mencionados, a fin de que la Dirección Administrativa del MEC, siendo ésta la dependencia encargada de la ejecución contractual, a fin de que emplace

Abogado
Verificador Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

debidamente a la empresa proveedora para que ésta subsane los defectos en el plazo establecido en la CEC del PByC punto CGC 28.5

CGC 28.3	El período de validez de la Garantía será de **doce *(12) meses*** a partir de la fecha en que los bienes, o cualquier parte de ellos según el caso, hayan sido entregados en su totalidad (recepción definitiva del suministro) y aceptados en el punto final de destino indicado en el Contrato.
CGC 28.5	El plazo para reparar o reemplazar los bienes será de ***24 horas*** a partir de que el Proveedor reciba la comunicación por parte de la Contratante, deberá reparar o reemplazar de forma expedita los Bienes defectuosos, o sus partes sin ningún costo para la Contratante.

Sin embargo no obra registro alguno entre las documentaciones remitidas por el MEC a esta Dirección referente a reclamos por defectos o fallas en los bienes suministrados por el proveedor.

3.6. Garantías presentadas por el contratista.

3.6.1 De Fiel Cumplimiento

El segundo párrafo de la cláusula 13° del contrato Garantía de Fiel Cumplimiento del Contrato dispone que *"...El contratista presentará una Garantía de cumplimiento de contrato por el 10% (diez por ciento) sobre el monto total del Contrato. La garantía de cumplimiento de contrato deberá ser presentada por el proveedor dentro de los 10 (diez) días calendarios siguientes a partir de la fecha de suscripción del Contrato". El período de validez de la Garantía será como mínimo de seis (6) meses con posterioridad al vencimiento de la vigencia del Contrato.*

El valor total del contrato con la firma CLASSIC MOBLES, asciende a la suma de Gs. 2.910.625.300.- (Guaraníes dos mil novecientos diez millones seiscientos veinticinco mil trescientos) por lo que la Garantía de fiel cumplimiento es Gs 291.062.530.-(10% del monto total del contrato), la cual es presentada a folios 53/55 (Bibliorato N° 2) de SEGUROS CHACO S.A póliza N° 22.1509.03712/000 con vigencia desde el 31/08/10 hasta el 30/06/11 por 303 días, emitido el 02/09/10. **La misma en lo que respecta al monto se ajusta a lo establecido en el PBC y el Contrato 55/10.**

Sin embargo, según lo establecido en el contrato, la garantía de fiel cumplimiento tendrá un periodo de validez como mínimo de 6 meses posteriores al vencimiento, y en el punto 13 b) póliza dice *"deberán ajustarse a las condiciones y al formulario estándar correspondiente establecido en la Sección VIII de los documentos de Licitación"*, es decir *"será como míni-*

mo de seis (6) meses con posterioridad a la fecha de recepción definitiva del suministro"; por lo que existe una incongruencia dentro del mismo punto 10° del Contrato.

3.6.2. Del Anticipo

En la Sección VII- Condiciones Especiales del Contrato, punto CGC 16.1 del PBC establece que el monto del Anticipo será del 30%. El plazo de pago del Anticipo será de diez (10) días hábiles a partir de la firma del Contrato, en iguales términos el punto 12 Porcentaje, número y fechas de entrega de anticipos y amortizaciones (Art 37 f, ley 2051) establece el monto del anticipo en 30% siendo el plazo de pago de 10 (diez) días hábiles a partir de la firma del Contrato.

El valor total del contrato con la firma CLASSIC MOBLES, asciende a la suma de Gs. 2.910.625.300.- (Guaraníes dos mil novecientos diez millones seiscientos veinticinco mil trescientos) por lo que la Garantía de Anticipo es Gs 873.187.590.- (30% del monto total del contrato), la cual es presentada a folios 47/52 (Bibliorato N° 2) de SEGUROS CHACO S.A póliza N° 22.1510.00758/000 con vigencia desde el 03/09/10 hasta el 02/12/11 por 90 días, emitido el 02/09/10. **La misma se ajusta a lo establecido en el PBC y el Contrato 55/10.**

3.7. Pagos efectuados.

En las condiciones de Pago del contrato 55/10 establece que el pago de la factura será como máximo de 60 días que será computado a partir de de la entrega de la factura respectiva en la Dirección Administrativa.

La forma de pago será de la siguiente manera: punto 7° FORMA DE PAGO del contrato

30% en concepto de Anticipo para el comienzo de los trabajos
20% contra entrega del 50% de la cantidad de muebles adjudicados.
30% contra entrega del 30% de la cantidad restante de muebles adjudicados.
20% contra entrega del total de muebles adjudicados.

A continuación se aprecian los pagos realizados:

Aderno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

[redacted]

561	03/09/2010	873.187.590	196	22/10/2010	873.187.590	23.814.207	15.876.138	3.111.723
		873.187.590			**873.187.590**	**23.814.207**	**15.876.138**	**3.111.723**

Los cálculos correspondientes a las Retenciones de IVA, RENTA y SICP fueron realizadas correctamente.

Como se puede ver, únicamente se efectúo el pago en concepto de Anticipo 30% por Gs. 830.385.522.- previa deducciones de IVA-RENTA-SICP, correspondiente a la STR (Solicitud de Transferencia de Recursos del Ministerio de Hacienda) N° 65437 acreditado en fecha 17/09/10. No se ha realizado otro pago a la fecha según documentaciones recibidas y el informe de Auditoría Interna del MEC.

Dicho pago se encuentra publicado en el sistema de pago directo a proveedores, al que es posible acceder a través del SICP.

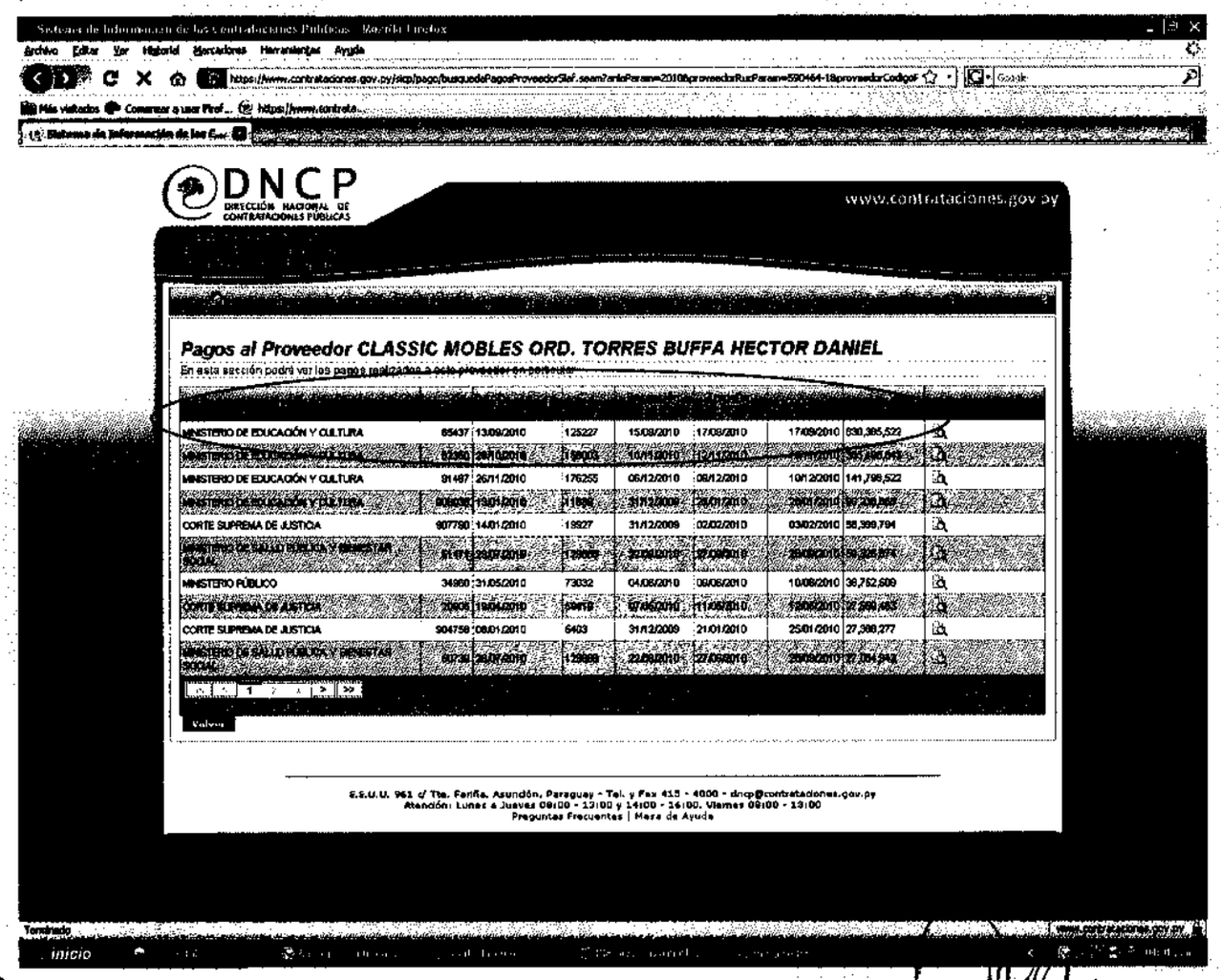

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP
SEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Director de Verificación Contractual - DNCP

3.8 Verificaciones y pruebas técnicas.

El Anexo II elaborado por la convocante en el punto 8 requiere:

> 8. VERIFICACIONES Y PRUEBAS TÉCNICAS
>
> Las verificaciones y pruebas serán realizadas en las muestras presentadas, en los lugares de fabricación de los muebles y en el momento de la recepción final en las instituciones beneficiadas con los mobiliarios.
>
> Se verificará y probará:
> - Las dimensiones de las estructuras y sus componentes (espesor de los caños, paredes, espesor de la madera, tornillos, tuercas).
> - Verificación de la resistencia del mueble, la fina terminación del producto, especificaciones técnicas de la madera.
> - Los materiales componentes de las piezas serán los exigidos en el PBC.
> - Las soldaduras en las uniones de las piezas componentes.
> - El acabado (texturas, superficies, pintura).

Dichas verificaciones y pruebas técnicas deberían ser realizadas por parte de la empresa adjudicada CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa, en el momento de la recepción final en la institución beneficiada con el equipamiento, situación que no pudo ser comprobada por técnicos de esta Dirección, y no consta documento alguno que acredite el cumplimiento de este ítem.

3.9. Irregularidades Administrativas

En este proceso de contratación, el MEC ha hecho entrega a la empresa proveedora del listado de las Instituciones donde debían entregarse los mobiliarios 53 días posteriores a la recepción de la primera orden de compra por parte del proveedor, haciendo imposible al proveedor el cumplimiento de las obligaciones exigidas en ese plazo por no contar con la información indispensable respecto al lugar de entrega de los bienes, que debía estar contenida en el propio PBC, para dar cumplimiento a los principios legales consagrados en el Art. 4 de la ley 2051/03.

La entrega de los bienes aún no ha finalizado y sin embargo el contrato venció el 31/12/10 sin que su vigencia haya sido extendida oportunamente, teniendo en consideración que los atrasos en la ejecución del presente contrato se deben en gran medida a las desprolijidades administrativas de la Entidad Contratante, y no del contratista, como ser la entrega tardía al proveedor del lugar y las cantidades donde debía entregar los bienes objeto del contrato, información indispensable para el cumplimiento de las obligaciones contractuales.

Lic. Julio Adorno
Verificador Contractual
- DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

3.10. Auditoria Interna Institucional

Por Nota DGG/DM N° 444 del MEC ingresada como Expediente 4.566 en fecha 11/04/11, es remitido el informe de la Auditoría Interna Institucional, referente al estado de cumplimiento de las obligaciones contractuales de las empresas conteniendo 24 fojas. Con respecto a la firma CLASSIC MOBLES de GUSTAVO TORRES BUFFA, en las conclusiones del Informe textualmente dice lo siguiente:

Según copias de Actas de Entrega con sus respectivas Notas de Remisión, la empresa distribuyó hasta la fecha 25/02/2011, conforme al siguiente cuadro:

Total Adjudicado	12.365
Total Entregados en Instituciones Educativas Según Actas de Entrega	10.262
Total Entregados en Depósito del MEC según Remisiones	0
Diferencia a Entregar al 25/02/2011	2.103

La empresa CLASIC MOBLES, según Notas de Remisión y Actas de Entrega, tiene pendiente al 25 de febrero de 2010, 2.103 (Dos mil ciento tres) unidades de kits de muebles para entregar a las Instituciones Educativas. La cantidad adjudicada fue 12.365 kits de muebles. Hasta el 09/03/2011, solo cobró el Anticipo de 30%, que según contrato se percibe a la firma del mismo.

4. CONCLUSIONES

Según la documentación analizada, a la fecha no se entregaron la totalidad de los bienes contratados en las instituciones educativas, y el plazo de ejecución venció el **07/03/11.**

Asimismo, el Contrato N° 55/10 y se halla vencido, SIN ENCONTRARSE entre los antecedentes remitidos por la convocante ni el proveedor, un convenio modificatorio o adenda referente a la ampliación y/o prórroga de la vigencia del presente contrato.

El plazo de ejecución para la entrega de bienes en las instituciones educativas venció el **07/03/11** y no consta de los documentos analizados que el M.E.C. haya aplicado sanciones por el incumplimiento.

Lic. Luis Adorno
Contractual
DVC - DNCP
EEUU N° 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py
Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación
Contractual - DNCP

De la documentación recibida, se tiene que no se realizó la **Recepción Provisoria**, tal y como indica el contrato en su Clausula novena, incumpliendo de esta manera con esta obligación.

También se puede concluir que la Dirección Administrativa ha incurrido en desprolijidades tanto por no haber realizada ANTES una reunión con los encargados de Educación Inicial y Escolar Básica, Educación Media y Educación Indígena, quienes serian los beneficiados de la adjudicación citada. Recién una vez terminada la producción de muebles y en stock en los depósitos de los proveedores, se organiza un equipo de trabajo de modo a confeccionar el LISTADO DEFINITIVO de instituciones a ser beneficiadas con los muebles.

Por otra parte, en la verificación *in situ* se pudo observar que los bienes objeto de la adjudicación no cumplen con las EETT, especialmente lo relativo a "Empacado, Rotulado y Embalaje", que establece la inscripción MEC-2010 gravado en la estructura metálica lado izquierdo que deben llevar los bienes, tampoco la calidad de las multiláminas usadas en las mesas y sillas, la silla tampoco presenta la curvatura especificada en el PBC, y), igualmente lo referente al embalaje de los kit, que las EETT establecieron que debían colocarse cartón corrugado entre las partes para evitar el rozamiento de las partes.

En cuanto a los documentos de remisión cabe mencionar que se observaron deficiencias en cuanto al llenado de las notas de remisión, siendo ello contrario a lo dispuesto en el Dcto. 6539/05. Así mismo, en gran cantidad de las mismas se ha omitido la inclusión de la fecha efectiva de recepción de los bienes, por parte de los encargados del MEC, que no permite conocer la fecha en que efectivamente se llevó a cabo la entrega. También existen muchas entregas que solo presentan fotocopias de Cédula de identidad de las personas que recibieron los bienes.

5. RECOMENDACIONES

En virtud a las conclusiones arribadas en el presente informe, se sugiere, en primer lugar, remitir el presente informe al Ministerio de Educación y Cultura a efectos de que la misma efectúe su descargo dentro del **plazo de 5 días hábiles**, conforme a lo establecido por la Circular DNCP N° 17/09 de fecha 18/06/09.

Luis Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Igualmente, se sugiere, remitir el presente informe a la Empresa Contratista, **CLASSIC MOBLES de Gustavo Torres Buffa**, a efectos de que ésta también efectúe su descargo dentro del plazo de 5 días hábiles.

Se recomienda a la máxima autoridad del MEC tomar las medidas administrativas que correspondan para evitar en adelante incurrir en las mismas falencias de administración de contratos y en la desprolijidades que afectaron la correcta ejecución del contrato – no incluir en el PBC el lugar especifico de entrega de los bienes y entregarlo tardíamente al proveedor- y disponga, si a su criterio corresponde, la instrucción de sumarios administrativos a aquellas personas responsables de las siguiente irregularidades detectadas en el marco de la ejecución contractual analizada:

- Dejar vencer el contrato público, siendo que aún no fueron entregados la totalidad de los bienes, y los atrasos en la ejecución se debieron en gran medida, por el atraso en la entrega de información esencial para el cumplimiento de las obligaciones contractuales (lugar de entrega de los bienes).

Lic. Luis Adorno Fernández
Verificador Contractual

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual

Obs.: Se adjuntan Actas de Verificación, que forman parte del presente informe

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
200 PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000015

En la Ciudad de Lambaré, a los 17 Día/s del mes de Marzo de 20 11, siendo las 15:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Carlos Cubilla, Luis Adorno y Rosario Granado, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Yacare Valija Nº 350 c/ Cacique Lambaré a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº ____, modalidad ____, con ID Nº _____ Año 2010, contrato suscrito entre M.E.C, y la empresa Classic Mobles, de Gustavo J. Torres Buffa, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Lic. Ricardo Cubilla	Administrador	Classic Mobles

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Observamos en taller donde se elaboran las sillas y Mesitas		
✓ Cuentan con maquina p/ la parte de herrería y carpintería		
✓ (se sacaron fotos)		
✓ Ordenes de Compras (2)		
✓ Pedidos de Pagos. Anticipos, Factura		
✓ Notas de Remisiones y Actas de entrega, que representan 90%		
✓ de entregado. —		
✓		

Observación

Segun las documentaciones, a la fecha solo percibieron el Anticipo del 30%.

Firman el presente actas los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Luis Adorno — Firmante y Aclaración: Ricardo Cubilla
Firmante y Aclaración: Rosario Granado — Firmante y Aclaración:
Firmante y Aclaración: — Firmante y Aclaración:

Luis Adorno
Proveedor Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACION *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000047

En la Ciudad de San Ignacio, a los 24 Día/s del mes de marzo de 20 11, siendo las 17:20 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Rosario Granada, Miguel Gomez y Carlos Castillo se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Justiniano Rodas y Sarg. Edermiro Vera a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado Nº 07/10 modalidad LPN, con ID Nº 194303 Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Clasicc Mobles de Gustavo Torres Rojas para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivos cargos y de la institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Oscar Benitez	Secretario gral	CN EMD Don Rigoberto Caballero

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota remisión Nº 1014 fecha 07/01/11		
✓ 45 sillas c/ mesa 3er ciclo		
✓ Acta de entrega: fecha recepción 07/01/11		
✓ cantidad alumnos: 1100 alumnos		No figura en nota remisión los kits de herramientas.
✓		
✓		
✓		
✓ Segun manifestacion del Secretario gral se recibieron 2 kits de herramientas.		

Observación

No tuvieron ningun problemas c/ los muebles recibidos, se tomaron fotografias de los bienes (mesas y sillas) recibidos

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Secretario General

Firmante y Aclaración: Rosario Granada Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Miguel Gómez Firmante y Aclaración:

Firmante y Aclaración: Carlos Castillo Firmante y Aclaración:

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

Abog. Carlos Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS

PARAGUAY BICENTENARIO

ACTA DE VERIFICACIÓN *IN SITU*
Dirección de Verificación de Contratos

000048

En la Ciudad de San Ignacio, a los 24 Día/s del mes de Marzo de 2011, siendo las 18 : 38 Horas, los funcionarios de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) Nigel Gómez, Rosana Granada y Carlos Castillo, se constituyen en el lugar de entrega de bienes/ejecución de la obra/prestación de servicios, sito en Calle Mbaebara y Estudiantes a fin de efectuar una Verificación *in situ*, de la ejecución del llamado N° ___, modalidad ___, con ID N° _____ Año 2010, contrato suscrito entre MEC, y la empresa Classic Nobles, de _____, para constatar la entrega/realización/prestación de los bienes/obras/servicios de lo previsto en la cláusula _____ del Contrato y/o apartado _____ del PByC, y su adecuación con las especificaciones técnicas.

Asimismo, se encuentran presentes en la verificación efectuada, además de los funcionarios nombrados, las siguientes personas, con indicación de sus respectivas cargas y de la Institución a la que pertenecen:

Nombre	Cargo	Institución
Berta Damus	Secretaria Administrativa (Turno noche)	Col. Nac. San Ignacio

En tal sentido los funcionarios de la Dirección Nacional, llevaron a cabo la verificación de los bienes/obras/servicios entregados o realizados, en el lugar indicado, encontrando lo siguiente:

Descripción	Cantidad	Obs.
✓ Nota de Remis. Nº 1023	20 sillas con mesa	
✓ sin fecha recepción		3er Ciclo
✓ Acta de entrega		
✓ sin fecha de recepción		
✓		
✓		
✓		
✓		

Observación

Se manifiesta que se recibieron 20 mesas con sillas, pero se contabilizaron in situ 45 mesas con sillas.

Firman el presente acta los funcionarios mencionados y las demás personas presentes.

Firmante y Aclaración: Carlos Castillo — Firmante y Aclaración: [illegible]
Firmante y Aclaración: Rosana Granada — Firmante y Aclaración: ...
Firmante y Aclaración: Nigel Gómez — Firmante y Aclaración: ...

Prof. Berta Damus de Romero
Secretaria

Dirección Nacional de Contrataciones Públicas — Dirección de Verificación de Contratos

Carlos Adorno
Verificador Contractual
DVC - DNCP

EEUU Nº 961 c/ Tte. Fariña - Telefax: 415 4000 R.A. - Asunción, Paraguay
www.contrataciones.gov.py

Abog. Mariana Bergonzi
Directora de Verificación Contractual - DNCP

MINISTERIO DE EDUCACIÓN Y CULTURA

DIRECCIÓN GENERAL DE ASESORÍA JURÍDICA

Nota DGAJ/ Nº 140/2011

DNCP DIRECCIÓN NACIONAL DE CONTRATACIONES PÚBLICAS
Mesa de Entrada
Fecha: 22/06/11 Hora: 15:10
Número de Exp. 0008369
Total de Fojas:
Observaciones: Mesa de Entrada - DNCP
Karina González

Asunción, junio de 2011

Señor Director
Abog. EDUARDO DE GÁSPERI
Dirección Nacional de Contrataciones Públicas
E. S. D.

Tenemos el agrado de dirigirnos a Ud., a fin de saludarlo cordialmente, y al mismo tiempo, presentar el descargo pertinente con respecto a lo solicitado por nota DNCP/DVC Nº 1033/2011, de fecha 01 de junio de 2011, por la cual se remiten los informes Nº 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39 de 2011, de la Dirección de Verificación de Contratos, dependiente de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas.

Al respecto, en tiempo y forma, cumplimos en remitir los informes elaborados por la Dirección General de Auditoría Interna, la Dirección Administrativa, la Dirección Financiera, y la Unidad Operativa de Contrataciones (UOC) del MEC, en respuesta a los informes 33, 34, 35, 36, 37, 38 y 39/2011 de la DNCP; asimismo, se acompaña siete carpetas enumeradas del uno al siete y foliadas de la siguiente manera: carpeta Nº 1 de fs. 01 a fs.28, carpeta Nº 2 de fs. 01 a fs. 82, carpeta Nº 3 de fs. 01 a fs. 342, carpeta Nº 4 de fs. 01 a fs. 124, carpeta Nº 5 de fs. 01 a 345, carpeta Nº 6 de fs. 01 a fs. 254, y carpeta Nº 7 de fs. 01 a 380; y por último, la presente nota.

Por otro lado, refiriéndonos específicamente a las recomendaciones vertidas en dichos informes, esta Secretaría de Estado, se compromete a dar cumplimiento estricta y rigurosamente a todas ellas, de manera a evitar que en el futuro se repitan las desprolijidades administrativas señaladas en los informes, y al mismo tiempo asume también el compromiso de continuar con la investigación de las irregularidades en las que supuestamente han incurrido algunos funcionarios, a los efectos de su esclarecimiento y sanción correspondiente.-

En ese mismo sentido, cabe mencionar que el Ministerio de Educación y Cultura ya ha ordenado la instrucción de Sumario Administrativo a los siguientes funcionarios: Sr. Gerardo Andrés Barrientos Díaz, ex Director Administrativo y a la Sra. Alba Mercedes Oviedo Franco, ex Jefa de Depósito, dependiente de la Dirección Administrativa, a través de la Resolución Nº 2218/2011 de fecha 14 de marzo de 2011, cuya copia se adjunta, sin perjuicio de que si en el curso de la investigación surgieron nuevos elementos contra otros funcionarios, en cuyo caso se ampliará el sumario contra los mismos.-

Es importante señalar que en el caso que nos ocupa, ni bien se ha tomado conocimiento de las supuestas irregularidades, el señor Ministro, como primera medida administrativa, ha ordenado la separación del cargo de ambos

Abog. Oscar Forestieri Galeano
Director
Asesoría Externa - M.E.C.

funcionarios, quienes pasaron a cumplir funciones en otras instancias administrativas ínterin se sustancia el sumario administrativo.

Sin otro particular, hacemos propicia la ocasión para expresarle nuestra consideración más distinguida.

Abog. Oscar Guido Forestieri
Director
Dirección de Asesoría Jurídica Externa

Abog. Nelson Antonio López Ruíz
Director General
Dirección General de Asesoría Jurídica

Classic MOBLES

YACARE VALIJA N°. 350 - TELEFAX: 021-925104 - Email: clamobles@gmail.com

EXPEDIENTE DNCP/DVC N° 10139/2011 en relación al llamado para la "ADQUISICION DE MOBILIARIOS PARA EQUIPAMIENTOS DE AULAS" realizada por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC) con la firma GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA.----------

OBJETO: PRESENTAR ESCRITO DE DESCARGO.----------

SEÑORA Abog. MARIANA BERGONZI:
Dirección de Verificación de Contratos.

0007696

10 JUN. 2011 MESA DE ENTRADA Mesa de Entrada - DNCP

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA con C.I. N° 590.464, por derecho propio, como mejor proceda en derecho, respetuosamente vengo a decir:

Que, por el presente escrito vengo a presentar en tiempo y forma el correspondiente escrito de descargo al que fui emplazado a hacerlo en virtud a la Nota DNCP/DVC N° 10139/2011 de fecha 01 de Junio de 2.011, el cual lo he recepcionado en fecha 02 de Junio de 2.011, en el marco del Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/011 de fecha 11 de Mayo de 2.011.----------

Que, antes de formular cualquier comentario niego todos y cada uno de los puntos contenidos en el Informe de la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/011 de fecha 11 de Mayo de 2.011, que no merezcan un expreso reconocimiento en este descargo.----------

CONCLUSIONES RELEVANTES A MI PARTE DEL INFORME DE VERIFICACION DE CONTRATOS:

Entre los diversos puntos de las conclusiones a que ha arribado la Dirección de Verificación de Contratos N° 33/011, podemos observar entre otras las siguientes:

Las sillas no contaban con la curvatura exigida en las Especificaciones Técnicas (EE.TT.):

Con relación a este punto, cabe señalar que en el Pliego de Bases y Condiciones de esta Licitación, en su apartado que hacen expresas referencias a las Especificaciones Técnicas (EE.TT) de las sillas en cuestión, no podemos observar nada al respecto de medidas, moldes o "curvaturas" exigidas. Basta solamente con fijarse detenidamente en todo lo referido a las especificaciones técnicas de este modular en

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

particular para darnos cuenta que al respecto nada establece el pliego base de esta Licitación. Dicho pliego obra en las dependencias de la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas, al cual me remito.----------

Cabe acotar al respecto que con la presentación de las ofertas, al momento de la apertura de las mismas, los oferentes iban entregando muestras, las que eran minuciosamente verificadas y testeadas por los técnicos designados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), quienes previa acreditación de sus personerías, pasaban a verificar las muestras de los distintos oferentes.----------

Una vez zanjada favorablemente estas verificaciones por parte de los técnicos, previa aprobación de las muestras, se pasan a fabricar los objetos (en este caso sillas) exactamente idénticas a las muestras recientemente verificadas y aprobadas.----------

La consecuencia directa de estos hechos es la suscripción del contrato respectivo.----------

No cantábamos con maquinarias de precisión:

No es verdad que no contamos con maquinarias adecuadas para la fabricación, lo cierto y verdadero es que tenemos maquinas acordes a la envergadura y volumen de los trabajos asumidos, y las mismas electrónicas de alta precisión, no así maquinas computarizadas, como pensamos que los verificadores mal entendieron.------

Hacemos mención que los técnicos del Ministerio de Educación y Cultura (MEC) realizaron una verificación de nuestras instalaciones, todo esto previo a la adjudicación del contrato. En el respectivo informe que la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas (DNCP) recibió por parte del (MEC) *"Memorándum UOC 524, Carpeta 5"*, explícitamente dice que todas las especificaciones técnicas se encuentran cumplidas.----------

En cuanto a las Notas de Remisiones y Actas de Recepciones:

El informe objeta que en las remisiones no se encuentran llenadas en su punto donde se debía indicar el transportista, el ruc del transportista y la dirección del mismo.----------

Classic
GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

2005

MOBLES

YACARE VALIJA N°. 350 - TELEFAX: 021-925104 - Email: clamobles@gmail.com

Debemos admitir que estos son requisitos secundarios, pero requisitos formales al fin, que deberían ser satisfechos, pero los campos requeridos no fueron completados por la sencilla razón de que el transportista era yo mismo, el ruc del transportista es mi ruc y la dirección es la misma que está fijada en el contrato, el transporte que realizo las entregas, es de mi propiedad.----------

En síntesis, todas estas informaciones omitidas en las notas de remisiones están subsanadas porque dichas informaciones se encuentran insertas en el contrato. Además, entendemos que es espíritu de esta norma es que con el llenado de estas informaciones podamos tener suficientes datos de individualización del transportista, pensando en que el servicio será tercerizado, es decir una persona ajena totalmente al contrato, cosa que en la mayoría de los casos sucede.----------

En cuanto a las actas de entregas, en varias instituciones donde se llegaban para hacer entrega de las mercaderías, los directores o vicedirectores, quienes son la autoridades, no se encontraban en ese momento, por lo que se procede a hacer entrega a las personas que se encuentran en su carácter de responsables de los establecimientos en ese momento, previa acreditación de los mismos y autorización del MEC. En varias instituciones los directores fueron cambiados y en algunos ni siquiera había directores designados en el cargo.----------

Esta es una cuestión muy común, que por razones de lógica explicación se procede de esta manera. Los objetos viajan cientos de kilómetros y al llegar a destino las autoridades encargadas de la recepción de los mismos no se encuentran, entonces se procede a dejarlos o entregarlos a otras personas también acreditadas y autorizadas.-----

<u>En cuanto al grabado en las sillas, exigidas en las Especificaciones Técnicas</u>:

Se ha procedido al grabado de la inscripción "MEC 2010) en otro sector del mueble, previo pedido y autorización del MEC para proceder de dicha forma. Todo esto en razón que la inscripción en otro sector preservaría mas la calidad del caño, que es parte de la estructura metálica del mueble.----------

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
Director

3tres

MOBLES

YACARE VALIJA N°. 350 - TELEFAX: 021-925104 - Email: clamobles@gmail.com

En cuanto a las verificaciones y pruebas técnicas:

Manifestamos que las mismas fueron realizadas por los técnicos designados por el Ministerio de Educación y Cultura (MEC), todo lo cual consta en acta, el cual adjuntamos a la presente.----------

Por los argumentos expuestos, a V.S. **SOLICITO**:

TENER por presentado el presente escrito de descargo en los términos del presente escrito.----------

GUSTAVO JAVIER TORRES BUFFA
C.I. N° 590.464

4 cuatro